

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA SALA ÚNICA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

CONVOCA

A las personas interesadas en ocupar el cargo de Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Arauca, para que manifiesten por escrito su postulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer dicho cargo, designación que no generará derechos de carrera, y que se mantendrá hasta tanto algún integrante de la actual o futura lista de elegibles opte por ser elegido en propiedad. Los (as) interesados (as) deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Generales:

- (i.-) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- (ii.-) Tener título de abogado;
- (iii.-) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y observar condiciones éticas acordes con la dignidad de la función.
- (iv.-) Acreditar la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios y de responsabilidad penal.

2. Adicionales:

Tener experiencia profesional no inferior a dos años.

Cargo	Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes de Arauca, Arauca
Tipo de nombramiento	En provisionalidad
Término de publicación de la convocatoria	14, 18 y 19 de mayo de 2021
Término para postulaciones	20, 21 y 24 de mayo de 2021 (8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 pm.)
Elección	25 de mayo de 2021

Los (as) interesados (as) deberán presentar su postulación remitiendo hoja de vida con soportes al correo electrónico: sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del plazo atrás indicado.

La presente convocatoria se publica en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/novedades1> y en el sitio web de la Corporación en dicha página: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca/117>

La convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 (literal d) del Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), según lo acordado en sesión extraordinaria de Sala Plena del día 11 de mayo de 2021.

Arauca, Arauca, trece(13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

**ELVA NELLY CAMACHO RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA UNICA TRIBUNAL SUPERIOR ARAUCA**

**HENRY WALTER MEDINA ULLOA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c9c051872fe38df73b6603563f2acf9a526148325f6f0fe7f8e36754a51
abea**

Documento generado en 13/05/2021 04:26:58 PM